

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS INFRACCIONES EN RELACIÓN AL AUMENTO DE PRECIO DEL AGUA EMBOTELLADA EN CRISIS HÍDRICA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 10 de agosto del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN**

**PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma por adición de la fracción XIV al párrafo primero del artículo 57 y modificación a la fracción VII del párrafo primero del artículo 58 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de cerca de **siete mil millones de personas**, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible.

La segunda ciudad más grande de México (Monterrey), en la que viven más de 5,3 millones de personas padece una sequía que ahora es catalogada como "extrema", debido a esto, a lo largo del 2022 se han reportado cortes de

agua en todo Monterrey y otros municipios del estado, debido a la **escasez de este recurso vital**.

El Gobierno, empresas y ciudadanía se enfrentan a un panorama poco alentador pues conforme avanza el año parece que la sequía que azota nuestra región se agrava cada día más. De esta manera las razones por las que no hay agua en Nuevo León apuntan a un futuro que podría replicarse en todo el país.

La crisis hídrica que atraviesa Nuevo León se debe a diversos factores, en primer lugar, la falta de lluvias ha hecho que dos de sus presas se encuentren en el límite debido a la falta de lluvias el país, por otro lado, las empresas como Ternium, Cervecería Cuauhtémoc, Coca Cola, ALFA Subsidiarias y otras; son las responsables de una extracción excesiva de agua de los mantos acuíferos en Nuevo León. Colaborando así a un desabasto de este recurso a la población a costa de mantenerse operando.

Y, finalmente, el crecimiento excesivo de la población en este estado durante los últimos años ha generado un desbalance en la administración de los recursos llevando al gobierno a cortar el agua diariamente.

A consecuencia de esta problemática se pudo apreciar un incremento en la oferta y demanda en diferentes productos como lo son el agua embotellada, tinacos, cisternas y cualquier otro bien destinado al almacenamiento de agua, La demanda de tinacos y cisternas, generada por las 'compras de pánico', debido a la escasez de agua y los cortes constantes, se incrementó en más del 100 por ciento en la zona metropolitana de Monterrey, lo que está generando un desabasto del producto, al grado que, a los ciudadanos, poco les ha importado desembolsar casi 7 mil pesos para comprar uno con todo e instalación, señalaron empresas y ferreteras que forman parte de la cadena de valor de esta industria.

Por lo regular, la clientela solicita un tinaco de mil 100 litros que tiene un costo entre 3 mil y 4 mil pesos, cuando hasta pocos meses costaba \$1,849.

Debido a la solicitud constante, esto ha obligado a ajustar las fechas de entrega y a reconfigurar su logística, ya que, han tenido que recurrir a proveedores de otros estados de la República como Ciudad de México y San Luis Potosí.

Asimismo, ciudadanos han reportado el aumento de precio en el líquido embotellado, sin embargo, el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), Ricardo Sheffield, negó que esto se haya registrado durante los monitoreos realizados por la dependencia, a decir del procurador, se han hecho más de mil monitoreos en establecimientos del Área Metropolitana de Monterrey, en los cuales no se ha detectado un aumento del precio en el agua embotellada o en los dispensadores de agua purificada.

El incremento de precios ante las crisis afecta de manera directa a la economía de los ciudadanos, disminuyendo e incluso imposibilitando las posibilidades de seguir manteniendo su buena calidad de vida.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se adiciona la fracción XIV al párrafo primero del artículo 57 y se modifica la fracción VII del párrafo primero del artículo 58 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 57.-** Para los efectos de esta Ley cometen infracción:

I al XIII ...

**XIV. Las personas físicas o morales, que, en caso de crisis hídrica, desastre natural o cualquier otro hecho que propicie escasez, vendan agua, tinacos, cisternas o cualquier otro bien destinado al almacenamiento o consumo de agua a un precio superior al de mercado.**

(...)

ARTÍCULO 58.- Las infracciones a que se refiere el Artículo anterior serán sancionadas administrativamente a juicio del organismo operador respectivo, con multas en su equivalente a Unidades de Medida y Actualización, conforme a lo siguiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables:

I al VI ...

VII. Las infracciones a que se refieren las fracciones X, XII, XIII y XIV se sancionarán de 375-trescientas setenta y cinco a 500-quinientas cuotas.

VIII. ...

(...)

(...)

(...)

(...)

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 4 DE AGOSTO DE 2022**

**A T E N T A M E N T E**

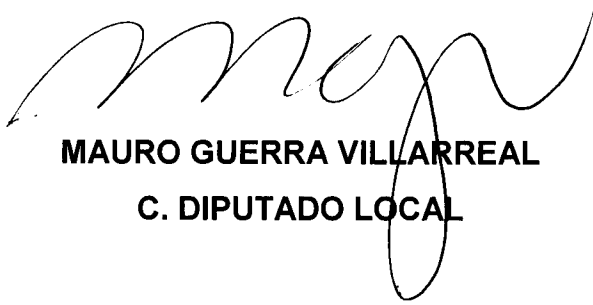
**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

11:25 hrs

C. DIPUTADO LOCAL

  
MAURO GUERRA VILLARREAL  
C. DIPUTADO LOCAL

  
LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES  
C. DIPUTADO LOCAL

ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ  
C. DIPUTADO LOCAL

  
NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ  
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL  
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL  
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA  
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA  
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES  
C. DIPUTADO LOCAL



**FERNANDO ADAME DORIA**  
**C. DIPUTADO LOCAL**

**ADRIANA PAOLA CORONADO**  
**RAMIREZ**  
**C. DIPUTADA LOCAL**

**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**  
**C. DIPUTADA LOCAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1490/LXXVI  
Expediente 15606/LXXVI

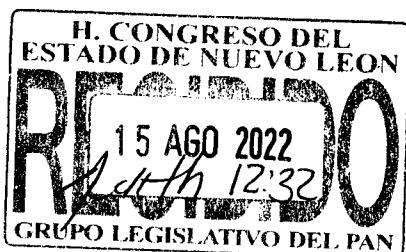
**C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**  
**ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**  
**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con la C. Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 57 y 58 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, en relación a las infracciones en relación al aumento de precio del agua embotellada en crisis hídrica, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal"**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 10 de agosto de 2022



  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**